



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 445 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 76 OCT. 2023

#### VISTOS:

El Informe N°669-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 20 de octubre del 2023 **SOLICITA INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – DUODECIMA MODIFICACION**, Informe N°1553-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 20 de octubre del 2023, Proveído S/N, de fecha 24 de Octubre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y establece que “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 6.2 del precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones: asimismo, en el acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentren bajo ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°023-2023-A/MPJB, de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Informe N°669-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 20 de octubre del 2023 la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres eleva informe al Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto **SOLICITA INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – DUODECIMA MODIFICACION – PAC 2023**; señalando en su informe, que en cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, en la cual especifica en el numeral 7.6. de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, inc. 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también en el inc. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 445 - 2023- A/MPJB

si lo tuviere, para proseguir con el trámite administrativo, de los documentos presentados a este despacho, se solicita INCLUIR AL PAC y realizar la Duodécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023(...).

Que, mediante Informe N°1553-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 20 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores ,mediante asunto **SOLICITA INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 12VA MODIFICACION** , señalando en su informe que en atención a la documentación en referencia, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa el cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-0SCE-CD, en el cual especifica en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, inc. 7.6.1 luego de la aprobación, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también en el inc. 7.6.3. es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva. Por lo que, solicita INCLUIR AL PAC y realizar la Duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones- PAC 2023.En tal sentido, remite la documentación respectiva en cumplimiento de la base legal en mención, para su aprobación de inclusión al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – DUODECIMA MODIFICACIÓN**, mediante acto resolutivo (...);

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 24 de octubre del 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicio Auxiliares.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023- 12VA. MODIFICACIÓN**, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre., Conforme a los considerandos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, se encargue de la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023- 12VA. MODIFICACIÓN**, en el SEACE, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la **NOTIFICACIÓN** de la presente modificación al **Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares Ing. Fresa Mery Serrano Torres** y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

C.c.:

- Archivo
- GGM
- GMAF
- GMAJ
- SGLySA
- SGRCyA
- SGII